



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada DOS (02) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020240101000** formulada por **LILIA INÉS PINZÓN TOVAR** contra **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. 11001310303120210032300

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2024-01010-00

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por Lilia Inés Pinzón Tovar contra del Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de la Ciudad.
- 2. VINCULAR** a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo hipotecario bajo el radicado No. 11001310303120210032300, que cursa en el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de la Ciudad.
- 3. ORDENAR** al el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de la Ciudad, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.
- 4. CONCEDER** a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.
- 5. FÍJESE**, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- 6.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b90d3a2107c85d2fb9d655df9e7dbd3d0d577d805ee839654b61c3558e8196**

Documento generado en 02/05/2024 01:59:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑORES

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA (SALA CIVIL)

LA CIUDAD

LILIA INES PINZON TOVAR, identificada con c.c. nro. 41.574.116, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Bogota, ante Usted acudo para interponer acción de tutela de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el decreto reglamentario 2591 de 1.991 contra **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, por violación al derecho de petición, al debido proceso, al acceso a la justicia, al derecho de defensa, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1. El día 21 de Marzo del 2024, se solicito la entrega del oficio dirigido al secuestre para la entrega del bien inmueble por parte del secuestre a mi persona por haber recibido el inmueble en dación en pago, proceso que termino desde el 22 de mayo del 2022.
2. Hasta la fecha no hay pronunciamiento por parte del despacho, habiendo transcurrido más de un mes y medio

PETICIONES

Le solicito se sirva ordenarle a **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** que se pronuncie en dicho proceso, en un término de 5 días a partir de la notificación de dicha sentencia.

DERECHOS AMENAZADOS

El derecho a la información, al debido proceso, acceso a la justicia, derecho de defensa y siguientes de la Constitución Política de Colombia.

PRUEBAS

DOCUMENTAL

Escrito del 21 de Marzo del 2024, con la constancia de envío al Juzgado via correo electrónico.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del Juramento le manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Mi correo electrónico es: liliaipinzon@hotmail.com y darpoca@hotmail.com

El accionado en el correo electrónico:
jj02ejecbta.ramajudicial.gov.co



LILIA INES PINZÓN TOVAR
C.C. NRO. 41.574.116

Dario Posada Castro
ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

jd2@ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

csere@ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdo@ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : LILIA INÉS PINZÓN TOVAR
DEMANDADO : DAVID FELIPE BELTRÁN GACHA
ASUNTO : SOLICITUD DE OFICIO Y AUTORIZACIÓN
RADICADO : 11001310303120210032300 PROVENIENTE DEL
JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DARIO POSADA CASTRO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de parte demandante, me permito solicitar el oficio dirigido al secuestre para la entrega del bien a su propietaria, inmueble descrito en la escritura pública número 1341 de fecha 28 de julio de 2023 de la notaria 77 del círculo de Bogotá DC, mediante la cual se perfecciona la dación en pago, para lo cual, autorizo plenamente al señor RICARDO GERARDO SANCHEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.584.676 y Tarjeta profesional número 337601 del Consejo Superior de la Judicatura para retirar de su despacho el mencionado oficio de manera física.

Solicito muy comedidamente a su señoría, notificarme al correo darpoca@hotmail.com todo lo referente a la presente solicitud.

21 de Marzo de 2024

De Usted,



DARÍO POSADA CASTRO
C.C. NRO 98.571.833 DE BELLO ANTIOQUIA
T.P. NRO 88.049 DEL C.S. DE LA J.
darpoca@hotmail.com

Carrera 43A No. 17-106 oficina 905 Edificio Estrella Bogotá, Colombia

Scanned by CamScanner

Radicado Nro. 11001310303120210032300 Ejecutivo hipotecario, solicitud de oficio

Dario Posada Castro ABOGADOS <darpoqa@hotmail.com>

mié 11/03/2024 10:40

Para: Cargos Instrumental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ngidofojec.cita@trm.gov.co>

📎 Archivos adjuntos (72 KB)

2024-0032300 - EJECUTIVO ERE SENTENCIA sobre el oficio secuestre.pdf

cordial saludo, adjunto envío solicitud oficio dirigido al secuestre para la entrega del bien inmueble a su propietaria. En obre dentro del proceso de la referencia, que se tramita ante el juzgado segundo civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, un folio por favor me confirma recibido, muchas gracias

REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LILIA INES PINZON TOVAR
DEMANDADO	DAVID BELTRAN GACHA
ASUNTO	SOLICITUD OFICIO Y AUTORIZACIÓN
RADICADO	11001310303120210032300 PROVENIENTE DEL JUZGADO 31 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA



DARIO POSADA CASTRO
ABOGADO

Carrera 43A Nro 17 - 106 Oficina 905 Edificio Lantude

Poplido Medellín

PBX: 4489308 Cel 311 389 83 15

darpoqa@hotmail.com

File: outlook://cc=mailto:darpoqa@abogados.com/AG2MADAwATYEMDABLTrnZAINZUSOCdMAIMDAAEYAAAIPYjwADLHRTASvDZC2uNwC2zC6...

Scanned by CamScanner